

CONSTANCIA SECRETARIAL. 21 de octubre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el liquidador no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3, 4 y 5 del auto de apertura Proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00326-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR NUEVAMENTE a la ADMINISTRADORA LIQUIDADORA Y RECUPERADORA DE EMPRESAS ALIAR S.A representada legalmente por el señor Oscar Tamayo Rivera, designado liquidador dentro del presente Proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE adelantado por el señor CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ, con el fin de que proceda en el término de diez (10) días, a dar cumplimiento a los ordenamientos dispuestos en el auto calendado el día 22 de junio de 2022.

Por Secretaria envíese el telegrama respectivo.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

E.c.m

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 178 del 24/10/2022 JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario
